



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
REGIDOR ALTERNADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Firma: *[Firma]* Fecha:

17 SEP 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 022 -2021-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 17 SEP. 2021

VISTOS:

El OFICIO N°2531-2021-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 08 de septiembre de 2021, emitido por el Director General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el OFICIO N°1739-2021-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 08 de septiembre de 2021, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, el OFICIO N°1172-2021-GRC/DHV y OFICIO N°1201-2021-GRC/DHV, de fecha 06 de septiembre de 2021 y 08 de septiembre de 2021 respectivamente, emitidos por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, el OFICIO N°462-2021-GRC/HRC/DE/OPPM, de fecha 08 de septiembre de 2021, emitido por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, el proveído s/n de fecha 14 de septiembre de 2021, de la Gerencia General Regional que recae en el INFORME N°675-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el INFORME N°2328-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 06 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año fiscal;



Que, el literal a) del numeral 48.1 del artículo 48 del D.L. N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", expresa lo siguiente: "No se autorizan habilitaciones con cargo a recursos previstos en Programas Presupuestales, salvo que se hayan alcanzado las metas programadas de los indicadores de producción física de producto, debiendo reasignarse estos créditos presupuestarios en otras prioridades definidas dentro del programa o, en su defecto, en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten";

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", se menciona que: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público(...)";

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/ 50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el literal a) del artículo 25° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/ o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/ GN";

Que, mediante el OFICIO N°2531-2021-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 08 de septiembre de 2021, el Director General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita demanda adicional para el financiamiento de los servicios de energía eléctrica y agua y desagüe, hasta por el monto total de S/780 416,00 (setecientos ochenta mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 soles);

Que, mediante el OFICIO N°1739-2021-GRC/DE-OPE-HSJ, de fecha 08 de septiembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José, solicita asignación de mayores recursos presupuestales para el financiamiento de los servicios de agua y desagüe, y el servicio de telefonía móvil, hasta por el monto total de S/183 043,00 (ciento ochenta y tres mil cuarenta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante los OFICIO N°1172-2021-GRC/DHV y OFICIO N°1201-2021-GRC/DHV, de fecha 06 de septiembre de 2021 y 08 de septiembre de 2021 respectivamente, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla, solicita financiamiento para servicios básicos, hasta por el monto total de S/203 988,00 (doscientos treinta mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante el OFICIO N°462-2021-GRC/HRC/DE/OPPM, de fecha 08 de septiembre de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, solicita demanda adicional de recursos adicionales para la cobertura de servicios básicos del presente Año Fiscal, hasta por el monto total de S/94 358,00 (noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante el INFORME N°675-2021-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita autorización a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, para la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, hasta por el monto total S/1 261 805,00 (un millón doscientos sesenta y un mil ochocientos cinco con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, con la finalidad de atender lo solicitado por las Unidades Ejecutoras del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao;



ES COPIA DEL ORIGINAL
 DANIEL DEL ROSARIO CORTÉS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 149 Fecha: 17 SEP 2021

Al respecto, mediante el proveído s/n de fecha 14 de septiembre de 2021, de la Gerencia General Regional, que recae en el INFORME N°675-2021-GRC/GRPPAT, se autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, hasta por el monto total de S/1 261 805,00 (un millón doscientos sesenta y un mil ochocientos cinco con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el INFORME N°2328-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de septiembre de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del Art. 2 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina opina que se continúe con el acto administrativo que autoriza la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, hasta por el monto total de S/1 261 805,00 (un millón doscientos sesenta y un mil ochocientos cinco con 00/100 soles), en las partidas de gastos de 2.3.2 2.1 "Servicios de energía eléctrica, agua y gas" y 2.3.2 2.2 "Servicios de telefonía e internet", de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (...);

Cabe señalar que el presente acto administrativo que se efectúa es a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras y la autorización de la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, y no convalida actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto S/1 261 805,00 (un millón doscientos sesenta y un mil ochocientos cinco con 00/100 soles), de acuerdo al Anexo N° 01 "Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO. -

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTICULO TERCERO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: Fecha:

17 SEP 2021 3



ARTICULO CUARTO. -

Los saldos financieros al 31 de diciembre del 2021, de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, no generan saldo de balance y deberán ser extornados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao.



ARTICULO QUINTO. -

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
[Signature]
CPC. CARLOS CONDE VIDAL
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y
Acondicionamiento Territorial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: *[Signature]* Fecha: 17 SEP 2021

ANEXO N° 01
"MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS "
(EN SOLES)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

149
 17 SEP 2021

DE LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			001 REGIÓN CALLAO
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
9001. ACCIONES CENTRALES			1,261,805.00
	3999999. SIN PRODUCTO		1,261,805.00
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1,261,805.00
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			1,261,805.00

A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			780,416.00
	3999999. SIN PRODUCTO		780,416.00
	5001195	SERVICIOS GENERALES	780,416.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			402 HOSPITAL SAN JOSÉ
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			183,043.00
	3999999. SIN PRODUCTO		183,043.00
	5001195	SERVICIOS GENERALES	183,043.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			403 HOSPITAL DE VENTANILLA
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			203,988.00
	3999999. SIN PRODUCTO		203,988.00
	5001195	SERVICIOS GENERALES	203,988.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			404 HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			94,358.00
	3999999. SIN PRODUCTO		94,358.00
	5001195	SERVICIOS GENERALES	94,358.00
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			1,261,805.00

